República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 011 **DE 2025**
(05 MAY 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE UN MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE EN APLICACION DEL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE,

en cumplimiento de sus funciones Constitucionales en especial las contendidas en el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es una necesidad para el municipio de Ibagué, que se efectúe el desarrollo al precepto del Articulo 52 de la Constitución Política, con el fin de otorgar a la comunidad un adecuado uso del derecho a la Recreación, deporte y utilización del tiempo libre.

Que la perspectiva y el enfoque de la gestión del Deporte, el tiempo libre y la recreación, integrada y reconocida como campo de acción social, facilita el acceso de los grupos poblacionales en forma sistemática a los beneficios que les otorga el mencionado derecho contenido en la Constitución Política.

Que es imprescindible considerar las necesidades, problemas, expectativas y demandas de los sectores comunitarios, como base para adecuar la oferta por parte del estado.

Que el municipio de Ibagué, aun contando con una estrecha estructura orgánica, necesita definir la proyección, implementación y ejecución a corto, mediano y largo plazo de la política del deporte, la educación física, deporte escolar, el tiempo libre y la recreación de la comunidad.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Impleméntese en el Municipio de Ibagué un **MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE**, que estará a cargo del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué -IMDRI- que deberá considerar las necesidades, problemas, expectativas y demandas de todos los sectores comunitarios, que tenga como base la aplicación de un sistema de métodos y herramientas, resultado de planeación y formulación de políticas para los sectores como factor de desarrollo socioeconómico, partiendo de una Matriz DOFA.

ARTICULO SEGUNDO: EI MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE, debe ofrecer productos y servicios deportivos que respondan al interés de la comunidad y que contengan:

República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 011 **DE 2025**
(05 MAY 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE UN MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE EN APLICACION DEL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

- Oportunidades de calificación del talento humano, tanto en los aspectos técnicos como en los de gestión; cumplimiento de los lineamientos y políticas de gobierno en atención al Plan de Desarrollo adoptado per el municipio; promoción y cooperación a nivel intersectorial, interinstitucional y que pueda tener ejecuciones de carácter privado y mixto;

- Que observe todos los principios éticos y morales que orienten la gestión y la práctica deportiva hacia la transparencia, la confianza, la solidaridad, la equidad, la cooperación, la disciplina, el estímulo al esfuerzo, al rendimiento, la tolerancia, el bienestar, la convivencia ciudadana y la preservación del medio ambiente.

ARTICULO TERCERO: OBJETIVOS ESTRATEGICOS. El Desarrollo del **MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE**, tendrá los siguientes objetivos estratégicos:

a) Construcción de Redes para generación de capital social, que permita afianzar prácticas de comportamiento del individuo en relación con la institución y la comunidad y que genere confianza e interacción entre sectores.

b) Integración de la población en general y en particular de grupos marginados desplazados, menos favorecidos, en riesgo, con discapacidad y grupos de reinsertados a la vida civil y dará participación efectiva y formal a los comités comunales de deportes que tengan asiento en los comités de Planificación Territorial de cada comuna y corregimiento.

c) Posicionar nuevamente a Ibagué como ciudad deportiva nacional y anfitriona del deporte a nivel nacional e internacional, que ofrezca eventos deportivos que sirvan de reactivadores de la economía local.

d) Afianzamiento del deporte y la competición de alto rendimiento, creando mecanismos de apoyo que permitan su planeación y práctica, estimulando la vocación y la disciplina deportiva fomentando así la formación de los semilleros de nuevos campeones.

e) Fortalecimiento de la actividad deportiva escolar por medio de procesos continuos en los centros docentes de carácter público y privado, que se constituyan en minimizadores de riesgos.

f) Planeación y programación de ofertas de servicios deportivos para el adulto mayor, atendiendo a los niveles de mantenimiento de una buena salud, rehabilitación física y recuperación de adultos con patologías más frecuentes.

República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 011 **DE 2025**

(05 MAY 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE UN MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE EN APLICACION DEL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

g) Promoción del Deporte en familia y facilidad para la práctica deportiva de la mujer cabeza de hogar.

ARTICULO CUARTO: MEDIOS PARA DESARROLLO DEL MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE. Se tendrán como medios:

a) La adecuada asesoría científica para la planeación y ejecución del MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE que permita un enfoque técnico en lo teórico y práctico de la organización de la estructura deportiva municipal.

b) Desarrollo de un sistema de capacitación en aspectos técnicos de gestión y de ofrecimiento de productos a los diferentes grupos de la población,

c) Mantener una actualización técnica producto del desarrollo de relaciones internacionales, no solo en competencias deportivas sino también en base al intercambio y a la cooperación internacional para desarrollo del MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE y a su gestión transversal, intersectorial e interinstitucional.

ARTICULO QUINTO: CALENDARIO DEPORTIVO. La Alcaldía de Ibagué, por medio de su instituto municipal de Deportes -IMDRI (instituto municipal para el Deporte y la recreación de Ibagué), diseñará un CALENDARIO DEPORTIVO, que tendrá que estar proyectado a cada vigencia y que contendrá los ciclos de gestión técnica y administrativa y los eventos, con la indicación de los logros esperados. Proyecto que será considerado y aprobado para los Planes de Inversión de cada año por el Comité Técnico del Instituto.

ARTICULO SEXTO: ESCENARIOS DEPORTIVOS. La Alcaldía de Ibagué, por medio de su instituto municipal de Deportes IMDRI (instituto municipal para el Deporte y la recreación de Ibagué), hará un exacto inventario de todos los bienes inmuebles a su cargo destinados a la actividad deportiva y efectuará una minuciosa revisión de cada uno de estos espacios, indicando su edad, estado actual proyección de años de vida útil de acuerdo a la comunidad a la cual sirva, indicará las reparaciones locativas de que ha sido objeto precisando si se efectuaron directamente por la administración por medio de un contratista e indicará las mejoras necesarias requeridas para su funcionamiento o su rehabilitación para uso si fuere necesario.

República de Colombia
Departamento del Tolima

Concejo Municipal
Ibagué

ACUERDO NÚMERO 011 DE 2025
(05 MAY 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE UN MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE EN APLICACION DEL ARTICULO 52 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO SEPTIMO: La Alcaldía de Ibagué, revisará todos los escenarios deportivos municipales que son manejados u operados por personas distintas al instituto municipal de Deportes IMDRI, constatará su estado, el servicio que presta a la comunidad, las mejoras de que ha sido objeto por parte del operador, o por parte de la administración, y considerará las posibles medidas que pueda tomar con el fin de que se garantice el buen estado y buen funcionamiento de cada uno en cada vigencia.

ARTICULO OCTAVO: CONTROL. el Instituto Municipal de deporte IMDRI, deberá presentar al Honorable Concejo Municipal informe semestral, sobre el avance, aplicación y ejecución **del MODELO DE GESTION PUBLICA DEL DEPORTE.**

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

ANDRES CAMILO ACEVEDO BARRAGAN
Presidente

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

Nota: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos (2) debates celebrados en sesiones de días diferentes. Primer debate llevado a cabo el 13 de abril de 2025. (Proyecto 014/2025 Comisión Tercera o de institutos)

Ibagué, abril 28 de 2025

JUAN ESTEBAN ESPINEL DIAZ
Secretario General

INICIATIVA: HH.CC. VICTOR ALFONSO ORTIZ CEPEDA Y CARLOS MAURICIO BELTRAN SANCHEZ.

C.PONENTE(S): AURA ROCIO GALEANO VILLAMIZAR- COORDINADORA PONENTE, ANDRÉS CAMILO ACEVEDO BARRAGÁN Y GIOVANNI MARTÍNEZ.

El presente acuerdo fué sancionado el día 05 MAY 2025 a las 6.30 P.M. y ordenado publicar en Gaceta Municipal del mes de Mayo (art. 115 R.M.)

El Alcalde